



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 27 OCT 2011

VISTO Y CONSIDERANDO los términos de la Resolución de Presidencia N° 412/10

Que mediante la misma se designaba a cargo del Departamento de Informática Jurídica, dependiente de la Dirección Legislativa, al agente categoría 17 PAYT, Emanuel Alejandro GUARDIA, Legajo N° 836.

Que es intención de esta Presidencia reconocer la carrera administrativa proporcionando así oportunidades de progreso que reconozca el esfuerzo personal, correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes funcionales del personal permanente de la Cámara Legislativa.

Que su desempeño en el área ha sido ampliamente satisfactorio, destacando la dedicación a la actividad administrativa y parlamentaria como así también la disposición permanente hacia los requerimientos que se le efectúan respecto de sus funciones.

Que por ello esta Presidencia considera oportuno confirmar en sus funciones como Jefe de Departamento de Informática Jurídica, al agente Emanuel Alejandro GUARDIA, Legajo N° 836, a partir del día 1° de Noviembre del cte. año, como así también la promoción a la categoría 21 PAYT.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFIRMAR en el cargo de Jefe de Departamento de Informática Jurídica, dependiente de la Dirección Legislativa, al agente Emanuel Alejandro GUARDIA, Legajo N° 836, a partir del 1° de Noviembre de 2011; y por los motivos expuestos en el exordio.

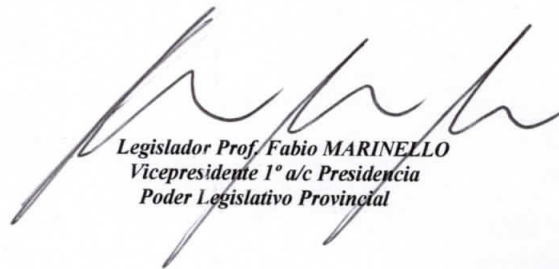
ARTÍCULO 2°.- PROMOCIONAR al agente mencionado en el artículo precedente, a la categoría 21 PAYT a partir del día 1° de Noviembre de 2011.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a las Secretarías Legislativa y Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

494 / 11


Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial